

SANTA CRUZ, Diciembre 10 de 2020.-

VISTOS :

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos.
- 2.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Decreto MINSAL N° 2296, de 1995 que reglamento el antedicho Estatuto.
- 3.- El Certificado de Secretaría Municipal N° 947, del 26 de Noviembre de 2020.

CONSIDERANDO :

1. Que, por instrumentos de "Vistos 2" se establece la obligación de las entidades administradoras de salud de formular un Programa Anual de Salud de acuerdo a las normas técnicas que fije el Ministerio de Salud.
2. Que, por certificado de "Vistos 3" el señor Secretario Municipal acredita que en el sesión extraordinaria N° 79, de 26.NOV.2020, el Concejo Municipal aprobó lo propuesto.
3. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico se dicta el presente Decreto.

DECRETO :

APRUEBASE, Plan de Salud Comunal para la comuna de Santa Cruz, correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.


FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL


GUSTAVO W. AREVALO CORNEJO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)
- 4.- Recursos Humanos (01)/